



Con fecha 11 de marzo de 2022, El Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, por delegación de la Junta de Gobierno Local, dictó la siguiente **Resolución** según el tenor literal siguiente:

“VISTO el Acta de fecha 22 de febrero de 2022, de la reunión del Jurado del V Concurso de iniciativas por la igualdad “Carmen Olmedo”.

CONSIDERANDO lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, así como en la Base 34ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, y en virtud de lo establecido en la Bases Reguladoras de la convocatoria denominada Premios y Concursos en régimen de concurrencia competitiva “Málaga Ciudad Igualitaria, 2021, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 13 de agosto de 2021, y en concreto en la Base 9, que establece “Corresponde la resolución del procedimiento de concesión de los premios al Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, por delegación de la Junta de Gobierno Local”, con relación a la concesión de premios en el mencionado concurso.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Acta de la reunión del jurado del V Concurso de iniciativas por la igualdad “Carmen Olmedo” celebrada el día 22 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- Conceder el premio que a continuación se detallan:

• Premio en la Línea 1, a la candidatura presentada con el lema “FAENERAS FEMINISTAS: LA HERSTORY MALAGUEÑA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA” por los autoras/es CELIA ALIAGA HERRERA, ÁLVARO PARADA MORENO Y LAURA TRIVIÑO CABRERA, resultado al que se llega tras la valoración jurado, que ha sido unánime en considerarla merecedora del premio con la máxima puntuación por cada uno de sus miembros; siendo un total de 75 puntos.

• Declarar desierta la línea 2 de esta convocatoria, dado que la candidatura presentada no cumple los requisitos mínimos y objetivos que propone la convocatoria.

TERCERO.- Que se acuerde la notificación y publicación de las concesiones según lo establecido en las bases y en la legislación vigente”.

Contra la presente Resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el acto acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiese resuelto expresamente dicho recurso será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
P.D. Fdo: José Javier Gómez Villaespasa.**



Código Seguro De Verificación	3/vEZ7ya9+IThAPrEzQsTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Javier Gómez Villaespasa	Firmado	24/03/2022 13:25:37
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3/vEZ7ya9+IThAPrEzQsTQ==		

